

Cómo presentar su desalojo (Retención ilícita)



Tenga a mano todos sus formularios de la corte.

- ✓ Es muy importante que lea estas instrucciones.
- ✓ Lleve todos los formularios consigo a la corte.

Siga estos pasos.

1°

Haga la entrega legal del Aviso al inquilino (si todavía no lo hizo). (Vea la página 2, “Cómo hacer la entrega legal de su Aviso de desalojo”). Una vez hecha la entrega legal, llene los puntos 7 y 8 del formulario UD-100.

2°

Firme sus formularios después de haberlos revisado para comprobar que no haya errores. Organice sus formularios en **tres** juegos completos en el orden en que fueron listados en la página impresa de I-CAN!

3°

Después que haya vencido el periodo del aviso, presente sus formularios. Lleve los tres juegos de formularios a la oficina del secretario de la corte que está impresa en sus formularios. Puede presentar los formularios el día posterior a la fecha de vencimiento de su *Aviso*. El secretario le cobrará una cuota para presentar sus formularios.

4°

Si no puede pagar las cuotas de la corte, llene los formularios de Exención de cuotas antes de presentar sus formularios. Vaya al menú principal de I-CAN! y haga clic en “Exención de cuotas”. Presente los formularios de *Exención de cuotas* junto con su reclamo.

5°

Alguien que no sea usted tiene que hacer la entrega legal a la otra parte. (Vea la página 3, “Cómo hacer la entrega legal de sus formularios de desalojo”). Pídale a la persona que hizo la entrega legal que llene un formulario de *Prueba de entrega* (POS-010) por cada parte a quien le hizo la entrega legal. Si la entrega legal se hizo personalmente, el inquilino tiene 5 días para responder. Si la entrega legal se hizo por otro método, el inquilino tiene 15 días para responder.

Nota: Las reglas de entrega legal de los formularios (página 3) son distintas que las reglas de entrega legal del aviso (página 2).

6°

Para saber qué tiene que hacer en su situación particular después de haber presentado sus formularios, visite el Centro de Ayuda de la corte: www.courtinfo.ca.gov/selfhelp/espanol/ y haga clic en “Propietario/Inquilino”.

7°

Si es necesario realizar una audiencia, no deje de ir. Traiga consigo todos los documentos de la corte.

¿Necesita más ayuda?

Visite el Centro de auto ayuda de su corte o la Sociedad de Ayuda Legal en su zona.

Cómo hacer la entrega legal de su Aviso de desalojo



¿Qué quiere decir “entrega legal”?

- Entrega legal es cuando alguien le entrega copias de sus formularios de la corte a el/los inquilino(s)

¿Cómo se hace la entrega legal?

Usted o alguien más tiene que entregar a la otra parte una copia del Aviso.

- A. **Entrega en persona:** Entregue en mano a la persona los formularios de la corte que tiene que entregar. Intente este método antes que cualquier otro tipo de entrega legal. También puede pedir entregar a uno de los siguientes:
- Cualquier persona mayor de 18 años de edad
 - El alguacil de la ciudad y el condado donde se encuentra el inquilino. En general cobrará \$30 por inquilino. El alguacil presentará la *Prueba de entrega* en su nombre.
 - Profesionales de entrega legal, que podrá encontrar en su directorio telefónico. Cobran un honorario por hacer la entrega.
- B. **Entrega sustituida:** Si la persona que va a hacer la entrega no encuentra al inquilino en su casa o el trabajo, puede hacer una entrega sustituida de la siguiente manera:
- 1) Entregue los documentos de la corte a un adulto competente (de por lo menos 18 años de edad) que **ya sea** viva en la casa con la persona que tiene que recibir la entrega legal **o** parezca estar a cargo en el lugar donde la persona que tiene que recibir la entrega legal trabaja normalmente. Dígale a la persona a quien entregue el Aviso que se lo dé al inquilino.
 - 2) Anote el nombre de la persona a quién le entregó el Aviso. Si la persona se niega a dar su nombre, deberá anotar una descripción física de la persona que recibió los documentos.
 - 3) Envíe por correo de primera clase otra copia del Aviso al inquilino, a la propiedad que quiere desalojar.
- C. **Fijar una copia en la propiedad:** Si no puede encontrar la casa o lugar de trabajo del inquilino **O** no puede encontrar allí a ninguna de las personas a quien tiene que hacer la entrega legal, puede hacer la entrega legal fijando una copia del Aviso en la propiedad **Y** enviando una copia del mismo por correo a la propiedad que quiere desalojar, a nombre del inquilino.

Prueba de entrega

La persona que hizo la entrega legal tiene que completar una *Prueba de entrega* por cada inquilino a quién hizo la entrega legal. Presente la *Prueba de entrega* junto con sus formularios de desalojo.

Cómo hacer la entrega legal de sus formularios de desalojo



¿Qué quiere decir “entrega legal”?

- Entrega legal es cuando alguien **que no sea usted** le entrega copias de sus formularios de la corte a el/los inquilino(s)

¿Cómo se hace la entrega legal?

Alguien **que no sea usted** tiene que entregar a la otra parte una copia de todos sus formularios.

A. **Entrega en persona:** Pídale a alguien que entregue en mano los formularios de la corte a la persona a quien tiene que hacer la entrega legal. Intente este método antes que cualquier otro tipo de entrega legal. Puede pedirle a:

- Cualquier persona mayor de 18 años de edad que no esté listada en sus formularios.
- El alguacil de la ciudad y el condado donde se encuentra el inquilino. En general cobrará \$30 por inquilino. El alguacil presentará la *Prueba de entrega* en su nombre.
- Profesionales de entrega legal, que podrá encontrar en su directorio telefónico. Cobran un honorario por hacer la entrega.



B. **Entrega sustituida:** Si la persona a cargo de hacer la entrega legal hizo 3 intentos razonables de entregarle los formularios al inquilino en persona y fracasó, puede hacer una entrega sustituida.

- Entregue los formularios a un adulto competente (de por lo menos 18 años de edad) que **ya sea** viva en la casa con la persona que tiene que recibir la entrega legal o parezca estar a cargo en el lugar donde la persona que tiene que recibir la entrega legal trabaja normalmente. Dígale a la persona a quien entregue los formularios que se los dé al inquilino.
- Anote el nombre de la persona a quién le entregó los formularios. Si la persona se niega a dar su nombre, deberá anotar una descripción física de la persona que recibió los documentos.
- Envíe por correo de primera clase otra copia del formularios al inquilino, a la misma dirección donde lo dejó en persona.

C. **Fijar una copia en la propiedad:** La persona a cargo de la entrega legal tiene que demostrarle a la corte que hizo por lo menos 3 intentos razonables para hacer la entrega personalmente al inquilino, sin poder hacerla. Si la corte lo aprueba, la persona a cargo de la entrega legal puede hacerla fijando una copia de los formularios de la corte en la puerta de entrada Y enviando una copia a la dirección de la propiedad, a nombre del inquilino.

Prueba de entrega

La persona que hizo la entrega legal tiene que completar una *Prueba de entrega* (POS-010) por cada inquilino a quién hizo la entrega legal. Presente la *Prueba de entrega* ante la corte.